REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 62 ENERO 2024

DERECHO PROCESAL ESPAÑOL: JURISDICCIÓN, PROCESO CIVIL Y PROCESO PENAL

- La revisión penal por razón de la amnistía (un examen de la regulación contenida en la proposición de Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña).
  Criminal review on the grounds of amnesty (an examination of the regulation contained in the proposed Organic amnesty Law for institutional, political and social normalization in Catalonia) (RI §426809)
  Pedro M. Garciandía González
  El presente trabajo se enmarca en la regulación contenida en la Proposición de Ley orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, presentada el pasado 13 de noviembre de 2023 por el Grupo Parlamentario Socialista y que hoy se encuentra tramitándose en el Congreso de los Diputados. En particular, tras un breve recordatorio de los caracteres de la amnistía en comparación con el indulto y el análisis de la forma en que se regula en la citada Proposición, se analiza la revisión de sentencias penales firmes para la aplicación de la amnistía, deteniéndonos en el estudio de su configuración general, su objeto, la clase de motivo que la comprende, la competencia y el procedimiento para declararla y los efectos de la sentencia que resuelve sobre ella.

ESTUDIOS

- La justicia de proximidad en el umbral del cambio: la disyuntiva entre los Juzgados de Paz y las Oficinas de Justicia en los Municipios.
  Municipal justice on the threshold of change: the spanish dilemma between Magistrates' Courts and Municipal Justice Offices (RI §426810)
  Christa M. Madrid Boquín
  Los Juzgados de Paz constituyen la base de la jurisdicción en España y son, en muchos casos, el primer punto de contacto entre la ciudadanía y el Poder Judicial. Sus funciones, actualmente escasas, se centran en la resolución de conflictos de poca gravedad, a veces por vía procesal y otras a través de la conciliación, así como en la realización de actos de auxilio judicial. Su función social es importante en cuanto extienden el Poder Judicial a todo el territorio nacional y además están destinados a mantener la paz en los municipios en donde ejercen su jurisdicción. No obstante, estos órganos judiciales han sido objeto de críticas ya que están servidos por jueces legos en Derecho, por su sistema de nombramiento y la vinculación que guardan con los Ayuntamientos locales -de manera que se ha puesto en duda su independencia- y por la falta de medios materiales y humanos que llega a dificultar su adecuada gestión y desempeño. Partiendo de la creencia de que el modelo de Justicia de Paz actual ha dejado de ser útil o, al menos, eficiente, se ha planteado su reforma en el Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de

Justicia, la cual implicaría la desaparición de los actuales Juzgados de Paz y su transformación en Oficinas (administrativas) de Justicia en los municipios. En este artículo estudiamos la configuración de los Juzgados de Paz, así como la reforma propuesta, para destacar cuáles son las posibles ventajas y desventajas de cada uno de estos modelos y así analizar cuál podría ser la mejor alternativa para configurar el sistema de justicia municipal, de manera que se garantice al justiciable el derecho fundamental a una tutela judicial que sea efectiva y, al mismo tiempo, eficiente.

- La usura, cuestiones prácticas.
  The usury, practical issues (RI §426811)
  Juan Aguirre García
  La ley española contra la usura fue aprobada en 1908. Pese a ello, su vigencia a día de hoy es incontestable. Muchas demandas, principalmente formuladas por o contra consumidores, inundan los Juzgados de Primera Instancia. Los interrogantes que esta norma plantea son numerosos y la respuesta que se ha dado a los mismos no siempre ha sido uniforme. Algunos asuntos han llegado al Tribunal Supremo, algo que ha permitido unificar criterios. El presente trabajo aborda algunos de estos interrogantes, tanto a nivel sustantivo como procesal.

- La sucesión procesal penal de la persona jurídica investigada.
  The criminal procedural succession of the legal person under investigation (RI §426812)
  Ana María Vicario Pérez
  La inclusión de las personas jurídicas como sujetos penalmente responsables exige tener en cuenta una doble consideración. Por un lado, la traslación a éstas de los principios y garantías procesales que el ordenamiento atribuye a los enjuiciables; por otro lado, la búsqueda de la efectiva represión y sanción de los delitos cometidos por las entidades, de forma tal que no eviten el verse sometidas al proceso penal mediante la mera extinción de su personalidad jurídica. En el manido debate garantías versus eficacia, el proceso penal contra las personas jurídicas presenta matices que lo diferencian de las cláusulas genéricas concebidas con una visión humanista.

  Tal acontece en el caso de la sucesión procesal en sede jurisdiccional penal. Apriorísticamente vetada en el proceso penal en atención a los principios de culpabilidad y responsabilidad personal, éstos han de ser modulados en su aplicación a las entidades. Sólo así encuentra cabida constitucional la transferencia de responsabilidad penal prevista en el artículo 130.2 CP, por el cual, las modificaciones estructurales o las disoluciones fraudulentas de aquéllas no darán lugar a la extinción de la acción penal. Encontramos así en la legislación penal el reconocimiento de una suerte de sucesión procesal “por causa de muerte” aplicable a las personas jurídicas, cuyo desarrollo en la normativa procesal, sin embargo, no ha tenido lugar.

- El agente encubierto como diligencia de investigación penal: derechos fundamentales de los investigados y principios del proceso penal afectados.
  The undercover agent as a criminal investigation procedure: fundamental rights of the persons under investigation and principles of criminal procedure involved (RI §426813)
  Susana Sánchez González
  En este trabajo se describe y se analiza la figura del agente encubierto tradicional y virtual recogida en el art. 282 BIS LECrim y en el art.500 y ss del ALECRIM 2020 como diligencia de investigación penal, es decir, como un instrumento o herramienta que se puede autorizar durante la instrucción para investigar ilícitos muy graves cometidos por las organizaciones criminales, en el seno de la delincuencia organizada.

  Específicamente, analizamos cómo se ven afectados y limitados los derechos fundamentales de los investigados tales como el derecho a la intimidad, art. 18.1 CE, el derecho a la protección de datos, art.18.2 y 4 CE, el derecho a la autodeterminación informativa y al libre desarrollo de la personalidad, art. 18.4 CE, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, art. 18.2 CE, el derecho al secreto de las comunicaciones, art. 18.3 CE, el derecho a la defensa y a la presunción de inocencia, art. 24 CE, el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, art. 24.2 CE, y el derecho a no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, art. 24. 2 CE. También nos ocupamos de cómo la actividad del agente encubierto puede afectar y limitar a los principios del proceso penal como son el principio de legalidad, el principio de proporcionalidad, adecuación, idoneidad y necesidad o subsidiariedad, el principio de búsqueda de la verdad material no real y el principio de publicidad. Se analizan las situaciones en las que esta herramienta de investigación podría llegar a vulnerarlos y cuál debe ser el proceder del encubierto para que esto no suceda. Porque hoy en día los investigados y la sociedad en general tienen que aceptar matizaciones de sus derechos y a los principios del proceso penal para conseguir enjuiciar y llegar a castigar la delincuencia organizada.

  En este difícil equilibrio en el que se ha de conseguir, por un lado, llevar a cabo la investigación tratando de obtener datos, indicios y pruebas para conseguir procesar a los investigados y por otro lado, hacerlo con el máximo respeto a los derechos de los investigados y principios del proceso penal durante la instrucción planteamos una serie de propuestas, que pueden permitir una actuación más efectiva del agente encubierto a la par que respetuosa y garantista tanto con los derechos de los investigados, como con los principios del proceso penal.

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN (Responsable: Virtudes Ochoa Monzó)

- Notas sobre el proceso ante las jurisdicciones especiales. (RI §426814)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso civil. (RI §426815)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso laboral. (RI §426816)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso penal. (RI §426817)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre organización judicial. (RI §426818)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

JURISPRUDENCIA SELECCIONADA (Responsable: Carmen Durán Silva)

Tribunal Constitucional. *Marta Lozano Eiroa*

Tribunal Supremo Civil. *Tamara Funes Beltrán*

Tribunal Supremo Penal. *Paloma Arrabal Platero*

Audiencia Provincial: Civil. *Raquel Bonachera Villegas*

Audiencia Provincial: Penal. *Carmen Durán Silva*

DERECHO PROCESAL EUROPEO E INTERNACIONAL. COOPERACIÓN JUDICIAL

ESTUDIOS

- La remisión de procesos penales en la Unión Europea: examen de la Propuesta de Reglamento de 5 de abril de 2023.
  The Transfer of Criminal Proceedings in the European Union: Examination of the Proposal for a Regulation of 5 April 2023 (RI §426842)
  Brian Buchhalter Montero
  En abril de 2023 se ha hecho pública una Propuesta de Reglamento de la UE para la remisión de procesos penales entre Estados miembros. El texto, rescatando antiguos intentos, pretende poner fin a una indefinición normativa que hace poco atractiva a la transferencia de procedimientos. La Propuesta de la UE es en espíritu loable, pero defectuosa en algunos aspectos, que aquí se examinan. Es exigible una revisión que amplíe los derechos del investigado o acusado y de la víctima a participar en la remisión y que sea compatible con el interés del Estado en la prevención general.

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN (Responsable: María Ángeles Pérez Marín)

- Legislación (Enero 2024). (RI §426843)

JURISPRUDENCIA SELECCIONADA (Responsable: María Ángeles Pérez Marín)

- Jurisprudencia (Enero 2024). (RI §426844)

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Contra el elitismo y la posmodernidad en el arbitraje.
  Against elitism and postmodernism in arbitration (RI §426845)
  Jordi Nieva-Fenoll

ESTUDIOS

- Personas con discapacidad: especialidades en el proceso civil y penal.
  Persons whit special neesd: exceptional cases in civil and criminal proceedings (RI §426846)
  Teresa Armenta Deu
  Las personas con discapacidad eran acreedoras hace tiempo de una adecuación a las normas internacionales (Convención internacional de Nueva York de 2006). La Ley 8/2021, de 2 de junio, cumple con aquel mandato mediante un giro copernicano en el tratamiento civil y procesal civil que, sustentado en la autonomía de la voluntad y el reconocimiento de capacidad, erradica el término incapaz para hablar de personas con discapacidad necesitadas de apoyo. En este trabajo se examinan los cuatro grandes cambios que afectan a dichas personas en relación con el proceso civil (capacidad procesal, adecuaciones para garantizar su participación en condiciones de igualdad, nuevo proceso para la adopción judicial de medidas de apoyo y su revisión, e internamiento no voluntario), con el claro objetivo de un examen global ajeno a la exhaustividad. En la misma línea, se acomete la situación de la persona con discapacidad en el proceso penal, atendiendo a las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de protección integral a la infancia y adolescencia, la Ley para la garantía integral de la igualdad sexual, entre otros textos, y el frustrado Anteproyecto de Ley integral contra la trata y explotación de seres humanos -que más que justificadamente- procuran otorgar una tutela reforzada de dichas personas (junto a los menores de catorce años y otras víctimas) para las que intervenir, cuanto más directamente en el proceso penal, comporta una revictimización. Prima en este análisis examinar el bosque por encima de cada uno de los árboles, en aras a ofrecer una visión panorámica de los innegables avances en esta materia, que, aun así, resultan susceptibles de mejora.

- Los (mal llamados) medios adecuados de solución de conflictos (MASC) y su aplicación a los conflictos jurídicos de las personas mayores: potencialidades, peligros y límites.
  The (wrongly called) appropriate methods of dispute resolution ("MASC") and their application to legal disputes of elderly persons: potentialities, dangers and limits (RI §426847)
  Ixusko Ordeñana Gezuraga
  El debate en torno a los mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos se encuentra en primera línea, en nuestro ordenamiento jurídico, de la mano del Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia. Siendo el autor defensor de los mismos, en cuanto fórmula para la mejora del sistema de justicia, expone su teoría al respecto, contrastándola con la iniciativa legislativa mentada. Anticipándose a lo que va a ser un rasgo de nuestro ordenamiento jurídico (los conflictos jurídicos protagonizados por personas mayores), muestra, al tiempo, las bondades de las técnicas extrajudiciales al efecto. Analiza, asimismo, sus peligros y límites.

- Personas vulnerables y ajustes del procedimiento. Luces y sombras de su regulación actual.
  Vulnerable persons and procedural accommodations. Lights and Shadows in the current regulation

(RI §426848)
Carmen Cuadrado Salinas
La ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, modificada parcialmente por el RDL 6/2023, de 19 de diciembre, ha supuesto un relevante hito en el reconocimiento de derechos y en el establecimiento de medidas de protección cuando las mismas intervengan en el proceso como partes o testigos. En este trabajo se analiza el artículo 13 de la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad y su aplicación en nuestro ordenamiento tras la mencionada reforma en comparación con la normativa vigente en el sistema procesal inglés y, en particular, el enfoque que ambos ordenamientos han realizado respecto de la figura conocida como facilitador.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA (Responsable: Cristina Alonso Salgado)

- Programas restaurativos: reeducación y reinserción social a la luz del Auto 701/2023, de 26 de octubre, de la Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. (RI §426849)
  Cristina Alonso Salgado

- La mera omisión de un trámite no genera indefensión. Comentario a la STSJ de Galicia (Sala de lo Civil y Penal, Sección 1ª) 30/2023, de 23 de octubre. (RI §426850)
  Ana Rodríguez Álvarez

- La nulidad del laudo arbitral y la vulneración del orden público. Comentario a la STSJ de Castilla La Mancha (Sección 1ª) núm. 3/2023, de 10 de octubre. (RI §426851)
  Almudena Valiño Ces

DERECHO ITALIANO (Responsables: David Vallespín Pérez y Noemí Jiménez Cardona)

- Reseña doctrinal (septiembre 2023 –enero 2024). (RI §426852)
  David Vallespín Pérez y Noemí Jiménez Cardona

- Reseña de legislación (septiembre 2023 –enero 2024). (RI §426853)
  David Vallespín Pérez y Noemí Jiménez Cardona

- Reseña jurisprudencial (septiembre 2023 –enero 2024). (RI §426854)
  David Vallespín Pérez y Noemí Jiménez Cardona

DERECHO ALEMÁN: (Responsable: Verónica López Yagües)

- Reseña doctrinal (septiembre 2023 –enero 2024). (RI §426855)
  Brian Buchhalter Montero

- Reseña de legislación (septiembre 2023 –enero 2024). (RI §426856)
  Brian Buchhalter Montero

- Reseña jurisprudencial (septiembre 2023 –enero 2024). (RI §426857)
  Brian Buchhalter Montero

DERECHO LATINOAMERICANO

- Estereotipos e imparcialidad judicial: avances de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Stereotypes and judicial impartiality: Inter-american Court of Human Rights' progress (RI §426858)
  Elisa Simó Soler
  La imparcialidad judicial es una de las garantías esenciales de todo ordenamiento jurídico, constituyendo un deber de la judicatura y un derecho de la ciudadanía. Tradicionalmente ha sido definida desde un enfoque interpersonal e individual para evitar los supuestos de imparcialidad entre el juez, las partes y el objeto del proceso. Sin embargo, en el año 2021 con el caso Manuela vs. El Salvador, la Corte Interamericana de Derechos Humanos provocó un giro jurisprudencial fundamental al vincular la utilización de estereotipos en el proceso como una posible causa de vulneración de la imparcialidad judicial. Este pronunciamiento permite reinterpretar la imparcialidad desde un enfoque estructural, entendiendo que su conceptualización requiere de un análisis que va más allá de las enemistades y hostilidades al interpelar a la desigualdad estructural e interseccional como factor que puede poner en duda la vigencia de esta garantía. A partir de esta tesis, se realiza una revisión de la imparcialidad judicial que implica reconsiderar la presunción de imparcialidad de los jueces, los estándares de prueba en casos de parcialidad y la obligación de motivar las resoluciones.

REVISTA DE REVISTAS (Responsables: David Vallespín Pérez)

LIBROS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024